



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HONDA STORE SAS
DEMANDADOS: BAIRON JOSÉ NUÑEZ MARTINEZ
YULIS PATRICIA LOPEZ ZARANTE.
RADICADO N°: 2021-00008-00

Visto el informe secretarial que antecede, y examinado el proceso concluye este Operador Judicial, que, lo que resulta procedente en esta actuación, es dar aplicación al llamado a la parte interesada conforme lo regla el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, y en ese sentido deberá ordenarse a la parte actora que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación del auto que libra mandamiento de pago en la presente acción al demandado BAIRON JOSÉ NUÑEZ MARTINEZ, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Ordenar a la Parte Demandante, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga de realizar las diligencias requeridas para hacer efectiva la notificación del auto que libra mandamiento de pago al demandado BAIRON JOSÉ NUÑEZ MARTINEZ, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239e85225bf643975064d7d8d933fc96c68ac9b2851996791d8152f0ba7bbe26**

Documento generado en 22/08/2022 12:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>